

de Colaboración para la cofinanciación de Programas del Plan Gerontológico a través de Proyectos específicos del Plan Gerontológico.

Segundo.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución y los Reales Decretos 758/1996, de 5 de mayo, de creación, 839/1996 de 10 de mayo que establece su estructura orgánica y la Orden Ministerial de 21 de mayo de 1996 por la que se asume las competencias del extinto Ministerio de Asuntos Sociales, y el Gobierno de Cantabria, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre («Boletín Oficial de Cantabria» de 11 de enero de 1982), reformada por Ley Orgánica 11/1998 de 30 de diciembre, que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma, tienen competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

En la Ley 54/1999, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado de 2000, y en la Ley 10/1999 de 27 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero.—Que, el Convenio citado, establecía en su cláusula décima la prórroga automática de aquel para ejercicios económicos sucesivos, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto.—Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en el Convenio, así como los correspondientes anexos, que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los proyectos planteados por la Comunidad Autónoma de Cantabria y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Quinto.—Que la Comunidad Autónoma justificará ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la cofinanciación recibida, correspondiente al Protocolo Adicional suscrito el 16 de diciembre de 1999, mediante un documento que indique la existencia o inexistencia de remanentes.

Sexto.—Que habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio antes citado, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al año 2000, procede instrumentarla a través del presente Protocolo Adicional, junto con la selección de los proyectos realizada por el Gobierno de Cantabria y aprobados asimismo, a efectos de financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, y de la cláusula décima del Convenio de colaboración para la realización de programas del Plan Gerontológico, suscrito el 30 de diciembre de 1.997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Gobierno de Cantabria, ambas partes acuerdan suscribir el presente «Protocolo Adicional» el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.—La Administración General del Estado y el Gobierno de Cantabria incorporan, al Convenio de Colaboración de fecha 30 de diciembre de 1997, los proyectos seleccionados conjuntamente, los cuales se unen al mismo mediante Anexo del presente Protocolo.

La duración de este Protocolo Adicional se establece por un año desde la firma del mismo.

Segunda.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con cargo a su dotación presupuestaria para el ejercicio 2000, aporta como participación en la financiación de los fines del presente Protocolo la cantidad de ciento dos millones trescientas cincuenta y seis mil ochocientas (102.356.800) pesetas, distribuidas en: Concepto 19.04.313L.452, treinta y tres millones ciento cuarenta mil ochocientas (33.140.800) pesetas; concepto 19.04.313L.457, ocho millones quinientas setenta y nueve mil seiscientas (8.579.600) pesetas, y concepto 19.04.313L.750, sesenta millones seiscientas treinta y seis mil cuatrocientas (60.636.400) pesetas.

El Gobierno de Cantabria y las Corporaciones Locales, en su caso, de conformidad con los acuerdos suscritos por ambas, se comprometen a asumir la corresponsabilidad en la financiación en una cuantía no inferior al 50 por 100, aportando la cantidad de ciento setenta y un millones seiscientas cincuenta y cuatro mil seiscientas (171.654.600) pesetas, de la que se ha presentado el correspondiente certificado de retención de crédito.

Tercera.—La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del ejercicio económico 2000, se desglosa entre los proyectos seleccionados de la forma que figura en el anexo.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo Adicional, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en este documento.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, en nombre y representación del Gobierno de la Nación, Juan Carlos Aparicio Pérez.—El Consejero de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales en nombre y representación de la Comunidad Autónoma, Jaime del Barrio Seoane.

ANEXO

Coste de los proyectos correspondientes a la Comunidad Autónoma de Cantabria y especificación de las aportaciones de las partes que lo cofinancian: Financiación 2000 (según Protocolo)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

	C.A./C.L. — Pesetas	MTYAS — Pesetas
<i>Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.452</i>		
Proyectos Mantenimiento:		
Santander (Cantabria)-Residencia La Caridad	7.800.000	7.800.000
Torrelavega (Cantabria)-Asilo-Hospital S. José	24.960.000	17.188.200
Castro Urdiales/Samano (Cantabria) Residencia La Loma	35.119.400	8.152.600
Total	67.879.400	33.140.800
<i>Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.457</i>		
Proyectos de mantenimiento de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias:		
Santander/Cueto (Cantabria)-Hospital Padre Menni	34.411.600	8.579.600
Total	34.411.600	8.579.600
<i>Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.750</i>		
Proyectos Inversiones:		
Santoña (Cantabria)-Hogar-Centro de Día-Apartamentos	19.363.600	10.636.400
S. Vicente de la Barquera (Cantabria)-Residencia	25.000.000	25.000.000
Los Corrales de Buelna (Cantabria)-Residencia	25.000.000	25.000.000
Total	69.363.600	60.636.400
Suma totales	171.654.600	102.356.800

6541

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Protocolo Adicional al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico.

Suscrito el Protocolo Adicional al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Protocolo, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de enero de 2001.—El Secretario general técnico, Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda.

ANEXO

Protocolo adicional al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico

En Madrid a 8 de noviembre de 2000.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Juan Carlos Aparicio Pérez, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 561/2000, de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102, del 28), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 14), según redacción dada a la misma por el artículo 2, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y de otra parte, el excelentísimo señor don Tomás Mañas González, Consejero de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, nombrado por Decreto 45/2000, de 15 de marzo, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir.

EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha suscribieron, en fecha de 15 de diciembre de 1997, Convenio para la cofinanciación de programas del Plan Gerontológico a través de proyectos específicos del Plan Gerontológico.

Segundo.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución y los Reales Decretos 758/1996, de 5 de mayo, de creación; 839/1996, de 10 de mayo, que establece su estructura orgánica, y la Orden Ministerial de 21 de mayo de 1996, por la que asume las competencias del extinto Ministerio de Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha de conformidad con lo establecido en las Leyes Orgánicas 9/1982, de 10 de agosto, y 7/1994, de 24 de marzo, que aprueba y reforma el Estatuto de Autonomía de la misma, tienen competencias en materia de acción social y servicios sociales.

En la Ley 54/1999, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado de 2000, y en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero.—Que el Convenio citado establecía en su cláusula décima la prórroga automática de aquél para ejercicios económicos sucesivos, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto.—Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en el Convenio, así como en los correspondientes Anexos de deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los proyectos planteados por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Quinto.—Que la Comunidad Autónoma justificará ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la cofinanciación recibida, correspondiente al Protocolo Adicional suscrito el 23 de diciembre de 1999, mediante un documento que indique la existencia o inexistencia de remanentes.

Sexto.—Que, habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio antes citado, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al año 2000, procede instrumentarla a través del presente Protocolo Adicional, junto con la selección de los proyectos planteados por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y aprobados asimismo, a efectos de financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de la cláusula décima del Convenio de colaboración para la realización de programas del Plan Gerontológico, suscrito el 15 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, ambas partes acuerdan suscribir el presente Protocolo Adicional el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.—La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha incorporan, al Convenio de colaboración de fecha 15 de diciembre de 1997, los proyectos seleccionados conjuntamente, los cuales se unen al mismo mediante anexo del presente Protocolo.

La duración de este Protocolo Adicional se establece por un año desde la firma del mismo.

Segunda.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con cargo a su dotación presupuestaria para el ejercicio 2000, aporta como participación en la financiación de los fines del presente Protocolo la cantidad de trescientos cuarenta y cinco millones treinta mil setecientos (345.030.700) pesetas, distribuidas en: Concepto 19.04.313L.452, trescientos quince millones quinientas treinta y cuatro mil doscientas (315.534.200) pesetas, y concepto 19.04.313L.457, veintinueve millones cuatrocientas noventa y seis mil quinientas (29.496.500) pesetas.

La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y las Corporaciones Locales, en su caso, de conformidad con los acuerdos suscritos por ambas, se comprometen a asumir la corresponsabilidad en la financiación en una cuantía no inferior al 50 por 100, aportando la cantidad de trescientos cuarenta y cinco millones treinta mil setecientos (345.030.700) pesetas, de la que se ha presentado el correspondiente certificado de retención de crédito.

Tercera.—La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del ejercicio económico 2000, se desglosa entre los proyectos seleccionados de la forma que figura en el anexo.

Y, en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo Adicional, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en este documento.—Juan Carlos Aparicio Pérez, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, en nombre y representación del Gobierno de la Nación.—Tomás Mañas González, Consejero de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma.

ANEXO

Coste de los proyectos correspondientes a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y especificación de las aportaciones de las partes que lo cofinancian: Financiación 2000 (según Protocolo)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

	C.A./C.L. — Pesetas	MTYAS — Pesetas
<i>Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.452</i>		
Proyectos de mantenimiento:		
Albacete-Residencia/Centro de Día Paseo de Cubas.	12.500.000	12.500.000
Riopar (Albacete)-Residencia	26.972.388	26.972.388
Casas Ibáñez (Albacete)-Residencia	26.226.560	26.226.560
Alcoba de los Montes (Ciudad Real)-Residencia	26.972.388	26.972.388
Almadén (Ciudad Real)-Residencia	21.511.606	21.511.606
Almuradiel (Ciudad Real)-Residencia Buendía	51.287.639	51.287.639
Torrenueva (Ciudad Real)-Vivienda tutelada	3.102.500	3.102.500
Cuenca-Residencia Hospital Calatrava	26.877.000	26.877.000
Cuenca-Residencia/Centro de Día Cuenca II	10.907.600	10.907.600
Montalvo (Cuenca)-Residencia	26.972.388	26.972.388
El Pedernoso (Cuenca)-Residencia	19.494.974	19.494.974
El Provencio (Cuenca)-Vivienda tutelada	1.613.300	1.613.300
Beteta (Cuenca)-Vivienda tutelada	1.613.300	1.613.300
Campillo de Altobuey (Cuenca)-Vivienda tutelada ..	1.613.300	1.613.300
Huete (Cuenca)-Vivienda tutelada	1.613.300	1.613.300
Jadraque (Guadalajara)-Residencia	26.972.388	26.972.388
Sacedón (Guadalajara)-Residencia	10.994.270	10.994.270
Fontanar (Guadalajara)-Residencia	3.513.000	3.513.000
Navahermosa (Toledo)-Residencia	14.776.299	14.776.299
Total	315.534.200	315.534.200
<i>Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.457</i>		
Proyectos de mantenimiento de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias:		
Albacete-Residencia/Centro de Día Vasco Núñez de Balboa	8.618.565	8.618.565
Guadalajara-Centro de Día Los Olmos	6.711.187	6.711.187
Toledo-Residencia carretera Mocejón	6.934.133	6.934.133
Talavera de la Reina (Toledo)-Residencia/Centro de Día	7.232.615	7.232.615
Total	29.496.500	29.496.500
Suma totales	345.030.700	345.030.700